# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

## I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduria Nacional del Estado Civil, en observancia del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo lo relativo a la identidad de las personas, labor que es cumplida en la Delegación de Cundinamarca a través de sus dos Registradurías Especiales, ciento catorce Registradurías Municipales y una Registraduria Auxiliar que la integran.

La Organización Mundial de la Salud declaro el brote de COVID-19 como una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes, así como a divulgar medidas preventivas, con el fin de mitigar el contagio.

En consecuencia, el presidente de Colombia y los ministros del Despacho expidió el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*".

Por otra parte, en cumplimiento a la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*"; al Decreto 1076 del 29 de julio de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19"* y a la Circular DRN – TH – 078 del 29 de julio de 2020, "*donde se deben adoptar medidas al interior de la Registraduria Nacional del Estado Civil, con el fin de garantizar la vida y salud de los servidores y usuarios en materia de prevención y contención ante el COVID-19"* y teniendo en cuenta la pandemia que vive el país debido al COVID-19 y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las áreas misionales y de apoyo de la Registraduria Nacional del Estado Civil, los servidores requieren contar con elementos de bioseguridad que proporcione condiciones óptimas para la atención al colombiano y la realización de actividades.

Con base en lo anterior, se hace necesario que la Entidad determine la ejecución del proyecto de contratación de mínima cuantía: A*dquisición de dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para las Registradurías especiales, municipales y auxiliares y delegación de Cundinamarca*, con el fin de lograr su cumplimiento durante la vigencia del 2020.

## 2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

### 2.1 Objeto

*"ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA".*

### 2.2 Alcance del objeto

El contratista deberá asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro de todos los elementos objeto del futuro contrato. La entrega se hará en la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca Registraduria Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra. 7 # 17-01 Piso 5 Edificio Colseguros. Los oferentes deben enviar los DISPENSADORES DE PEDESTAL con requisitos sanitarios mínimos que garanticen su seguridad, de acuerdo a las especificaciones requeridas tales como:

- DISPENSADOR FABRICADO EN TUBO METALICO DE ¾ GRADUABLE.
- TAPA PROTECTORA DE LÁMINA CALIBRE 20
- PINTADO CON ELECTROESTÁTICA ANTI HONGOS
- BASE GRADUABLE
- COLOR VERDE OLIVO
- TAMAÑO: 130 CM DE ALTO INCLUIDO GRÁFICO DE USO; 40 CM DE ANCHO EN LA BASE.
- ENVASE CON VÁLVULA DOSIFICADORA CON GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL GLICERINADO AL 65% DE CONTENIDO UN (1) LITRO

**NOTA**: Cada dispensador de pedestal deberá ser entregado por separado. Los dispensadores de pedestal estarán sujeto a la revisión y verificación por parte del supervisor, para posterior sellado con vinipel por parte del proveedor, así como la debida entrega y recibo a satisfacción.

### 2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47131704 | 47000000 | 47130000 | 47131700 | Dispensadores institucionales de jabón o loción |

### 2.3.1 Especificaciones y/o Condiciones Esenciales Técnicas del Bien y/o servicios

Se deberá ofertar los productos de las actividades descritas a continuación, que cumpla como mínimo las siguientes características:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|---|
| 1 | *Adquisición de dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para las Registradurías especiales, municipales y auxiliares y delegación de Cundinamarca* | • DISPENSADOR FABRICADO EN TUBO METALICO DE ¾ GRADUABLE.<br>• TAPA PROTECTORA DE LÁMINA CALIBRE 20<br>• PINTADO CON ELECTROESTÁTICA ANTI HONGOS<br>• BASE GRADUABLE<br>• COLOR VERDE OLIVO<br>• TAMAÑO: 130 CM DE ALTO INCLUIDO GRÁFICO DE USO; 40 CM DE ANCHO EN LA BASE.<br>• ENVASE CON VÁLVULA DOSIFICADORA CON GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL GLICERINADO AL 65% DE CONTENIDO UN (1) LITRO |

### 2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de compraventa, dado que la obligación principal se cumple con la entrega total de los bienes conforme a las obligaciones contractuales, el cual corresponde a la modalidad de contratación mínima cuantía.

### 2.5 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

### 2.5.1 Obligaciones Técnicas

Abarca la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma; para el efecto el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá establecer procedimientos en conjunto con la Supervisión del contrato para el ingreso de los dispensadores de pedestal, mediante el registro de cada elemento por medio de planilla y/o formatos respectivos. El contratista al momento de entrega de los elementos del presente estudio, deberán Tener en cuenta tanto el protocolo bioseguridad del edificio como el de la entidad.

2. Garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de los mismos y la debida desinfección tanto de cada uno de los dispensadores de pedestal, como del lugar de entrega.

3. Suministrar a la Entidad de acuerdo a los términos del contrato, la fecha de entrega de los elementos a proveer.

4. Para la fecha establecida en el cronograma, el contratista, deberá hacer entrega de la totalidad de los elementos a proveer determinados dentro del objeto del contrato. no se aceptarán entregas parciales.

5. El contratista debe garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de los mismos.

6. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.

7. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos definidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos.

8. Cada dispensador de pedestal deberá ser entregado por separado. Los dispensadores de pedestal estarán sujeto a la revisión y verificación por parte del supervisor, para posterior sellado por parte del proveedor y debida entrega y recibo a satisfacción.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

10. Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato, para lo cual deberá sustentar las razones en que fundamenta la variación en el desarrollo de la ejecución.

11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita del supervisor designado para el contrato.

12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

13. Acatar la Constitución y la Ley.

### 2.5.2 Obligaciones Financieras

**a.** Realizar la entrega de los dispensadores de pedestal, en perfecto estado, hasta agotar el presupuesto asignado.

**b.** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

**c.** Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato.

### 2.5.3 Obligaciones Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

**a.** Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

**b.** El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduria Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales,

reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratista o empleados, durante lo ejecución del contrato.

**c.** En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independiente – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**d.** Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

**2.6 Obligaciones de la Entidad**

Comprende las siguientes actividades:

**a.** Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.

**b.** Atender y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**c.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.

**d.** El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores y/o personas que intervienen en la ejecución del contrato.

**e.** La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificidad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Reportar de manera inmediata al supervisor (a) asignado por la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduría Nacional del Estado Civil

cualquier novedad o anomalía que se surta en el desarrollo y/o ejecución contractual.

### 2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 2.8 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades de entrega y recibo a satisfacción se desarrollarán en la Delegación Departamental de Cundinamarca, ubicada en la carrera 7 No. 17-01, Piso 5 Edificio Colseguros, de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, para la entrega de los elementos objeto del contrato.

### 2.9 Supervisión

La Registraduria Nacional del Estado Civil – RNEC, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un(a) funcionario(a) de la de la Delegación Departamental de Cundinamarca.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 3.1 Valor estimado del contrato

Por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000.oo M/CTE.), incluido IVA** hasta agotar presupuesto asignado., con cargo de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

### 3.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a la Adquisición de los dispensadores de pedestal de uso general para las Registradurías de la Delegación departamental de Cundinamarca.

A continuación, se presenta el estudio detallado de las propuestas allegadas por diferentes empresas, con la finalidad de abrir el proceso de contratación para el citado proyecto.

**COTIZACIÓN 1**
**BIOSOLUCIONES**

| ALCANCE DEL OBJETO | CANTIDAD (unidad) | VALOR UNITARIO (Sin IVA) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Dispensadores de pedestal | 1 | $100.000,00 | $100.000,00 |
| **Plazo para ejecutar el trabajo es**: No especifica<br>**Garantía: No especifica**. | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | **$100.000.oo** |
| **IVA 19%** | | | **$00** |
| **VALOR TOTAL** | | | **$100.000.oo** |

**COTIZACIÓN 2**
**EXHIROPA**

| ALCANCE DEL OBJETO | CANTIDAD (unidad) | VALOR UNITARIO (Sin IVA) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Dispensadores de pedestal | 1 | $100.000,oo | $100.000,oo |
| **Plazo para ejecutar el trabajo es**: No especifica<br>**Garantía: No especifica**. | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | **$100.000.oo** |
| **IVA 19%** | | | **$19.000.oo** |
| **VALOR TOTAL** | | | **$119.000.oo** |

**COTIZACIÓN 3**
**PISOS JM**

| ALCANCE DEL OBJETO | CANTIDAD (unidad) | VALOR UNITARIO (Sin IVA) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Dispensadores de pedestal | 1 | $133.613.oo | $133.613.oo |
| **Plazo para ejecutar el trabajo es**: No especifica<br>**Garantía: No especifica**. | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | **$**133.613.oo |
| **IVA 19%** | | | $25.386.47 |
| **VALOR TOTAL** | | | $158.999.47 |

Después de analizadas las tres (3) cotizaciones presentadas, se obtuvo precio promedio de cada uno de los Dispensadores de pedestal correspondiente al valor unitario del proceso de la *Adquisición de dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para las Registradurías especiales, municipales y auxiliares y delegación de Cundinamarca*, y el precio promedio de cada dispensador de pedestal es de **$125.999.82**:

| **COTIZANTE** | **Dispensadores de pedestal** |
|---|---|
| **BIOSOLUCIONES (Sin IVA)** | 100.000.oo |
| **EXHIROPA (VALOR UNITARIO (Con IVA)** | 119.000.oo |
| **PISOS JM (VALOR UNITARIO (Con IVA)** | 158.999.47 |
| **SUMATORIA VALORES DE TRES COTIZACIONES** | 377.999.47 |
| **Precio Promedio** | **125.999.82** |

En todo caso el valor promedio puede sufrir variación de acuerdo con lo que se requiere y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el presupuesto asignado.

### 3.3 Disponibilidad presupuestal

Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Cundinamarca cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del proceso por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000.oo M/CTE.), incluido IVA**; hasta agotar presupuesto asignado, con cargo de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

### 3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (1) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos; para este, el contratista deberá presentar los siguientes documentos

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el

número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

b) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.

c) Certificación de Ingreso al Almacén.

d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1**: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

**NOTA 2:** En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

### 4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 4.1.1. Capacidad jurídica

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independiente – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 4.1.2. Experiencia

La experiencia requerida para las empresas legalmente constituidas será de dos (2) años de funcionamiento en el mercado acorde a la línea de productos determinados en el objeto y especificaciones contractualmente requeridas.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública que obedece a la posible contratación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y de terminación
- Término de ejecución
- Nombre y Firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Se podrán adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del Contrato
- Copia de la orden de servicio
- Copia del Acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la que se le suministre el bien o servicio.

**NOTA 1**: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2**: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduria Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduria Nacional del Estado Civil, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

**NOTA 3:** No se aceptan auto certificaciones.

**4.1.3. Capacidad financiera**: N/A

**4.2. Criterios de selección referidos a la oferta**

**4.2.1. Propuesta técnica y económica**

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido.

Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3.1 Del presente estudio: "Especificaciones y/o condiciones Esenciales Técnicas del Bien y/o servicios".

El Valor ofertado en el formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" incluido IVA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente

para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial.

NOTA: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

## 5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

**a) Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**b) Calidad de los Bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

## II. ANALISIS DEL SECTOR

### 1. Condiciones legales, financieras y de riesgo del sector

### 1.1 Condiciones legales

### 1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Resolución No. 5253 de 2016, por la cual se adopta el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

### 1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

### 1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato.

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio. Ley 1182 de 2015 y aquella que le sea concordante en materia de contratación pública estatal.

### 1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista es la ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

**1.2 Condiciones financieras:** N/A

### 1.3 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Asignación del riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Riesgo de ejecución: Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos en los estudios y diseños, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento (100%). |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Riesgo por variación de precios: Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (100%). |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Riesgo de resultado económico: Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad. | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (100%). |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Financiero | Riesgo de operación: se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos. | 3 | 8 | 4 | Riesgo extremo | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%). |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Riesgo por insuficiencia de recursos: Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%). |

La Agencia Nacional de Contratación profirió un manual para que las entidades estatales evalúen el riesgo "que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos", el cual incorpora algunas *recomendaciones* que podrían tenerse en cuenta y una *matriz* que puede ser de gran utilidad para cumplir con este requisito, siempre que se asuma bajo la

perspectiva de realizar un análisis de riesgos previsibles y no de circunstancias imprevisibles que difícilmente ocurrirán.

## ANEXOS

Los anexos, son aquellos documentos concernientes a las tres (3) cotizaciones presentadas.

Atentamente,

**OMAR VICENTE GUEVARA** **GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Cundinamarca

**Proyectó:** **Juan Carlos Olaya Pava**
**Revisó:** **Ana Milena Rubio B.**
**Aprobó:** **Luis Fernando Toro**